



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 65-2024 Exención tasa general inmobiliaria
Raul Humberto Jacob

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 65/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 14 de la Sesión ordinaria, celebrada el 28 de agosto de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 65/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, otorgando al contribuyente jubilado Sr. Raúl Humberto Jacob, la exención del 50% de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2024, sobre el inmueble ubicado en calle Conscripto Jorge Benito Jacob 345.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, al Área de Informática y Redes, al Concejo Deliberante, a la Administración Fiscal y Tributaria, y a Dirección de Desarrollo Humano, a Suministros, a Tesorería, a Contaduría, a Catastro, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.